



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales veintinueve (29) de junio del 2023.

Conforme al auto que antecede, procedo a liquidar a costas en este asunto así:

Pago arancel judicial notificación \$6.800

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, cuatro (4) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00215-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE CAFICULTORES
DE MANIZALES
DEMANDADA : MARTHA CECILIA QUINTERO DE ARISTIZABAL

Auto S. No. 612-2023

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 11.650,000 conforme a lo reglado en el artículo 5 # 4 del Acuerdo no. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eacfad9fe28e30b9549c3961d8b4bab229101bb3f11f76c0211e46a5b3cf4f1**

Documento generado en 04/07/2023 04:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>